Chiquinquirá 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 4,0 Fecha: 5/10/2024 Pagina: 1 de 1

Fecha: martes, 8 de abril de 2025

1. Información general

Dependencia que solicita

Dirección Local de Salud

Responsable que solicita

Elquin Cañon

2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACION DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA-VIGENCIA 2025

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_2_Salud_y_protección_Social	1905054– Servicio de promoción de la salud	Asesoria_y_acompañamiento_para_la_dirección_local_del_municipio_de_Chiquinquirá
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	CONT INT 2249-2024 SALUD PUBLICA	$ 12.500.000,00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	**$ 12.500.000,00**

5. Firma

Elquin Cañon	
Dirección Local de Salud	

#27

Chiquinquirá	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ** MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG **CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS**	**FM-201** Versión: 5,0 Fecha: 4/10/2024 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	**2024151760048**
Fecha	martes, 8 de abril de 2025

1. Información general

Dependencia ejecutora

Dirección Local de Salud

Responsable Ejecutor

Elquin Cañon

2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACION DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA-VIGENCIA 2025

186

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_2_Salud_y_protección_Social	1905054– Servicio de promoción de la salud	Asesoria_y_acompañamiento_para_la_dirección_local_del_municipio_de_Chiquinquirá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	CONT INT 2249-2024 SALUD PUBLICA	12.500.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	12.500.000,00

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos	Gabriela C.

6 meses
Mínimo

	2025 – 186
FECHA	08/04/2025
SOLICITÓ	Elquin José Cañón Pinilla
DEPENDENCIA	Dirección Local de Salud

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 016 de fecha 29 de noviembre de 2024 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACION DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA-VIGENCIA 2025 ".	$ 12.500.000,oo	*Cont Int 2249-2024 Salud Publica*	$ 12.500.000,oo
TOTAL CERTIFICADO			**$ 12.500.000,oo**

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Marleny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	

24-04-25
3:20 p.m.
Alcaldía

Chiquinquirá 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	4.0
		Fecha:	05.01.204
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	214/2025		
FECHA DE SOLICITUD	24	4	2025
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD**
Nombre Proyecto	***ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ***
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACION DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA-VIGENCIA 2025

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

DEC

VALOR	*$ 12,500,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000582

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 25/04/2025

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 12330425 19 1905 19.05.05.04 1905054 91122 106	Servicios para la comunidad, sociales y personales / CONVENIO 2249/2024 SALUD PÚBLICA / SALUDYPROTEC	12,500,000.00

Total Disponibilidad: 12,500,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACION DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ,BOYACÁ- VIGENCIA 2025.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 25/05/2025

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

Chivatá Boyacá, 03 de abril de 2025

Señor
ELQUIN JOSE CAÑON PINILLA
Director Local de Salud
Municipio de Chiquinquirá
Dirección: Calle 17 No 7 A 48
Teléfono: +57 (8) 7266281
salud@chiquinquira-boyaca.gov.co
Chiquinquirá

Ref. Cotización no. 402. Mantenimiento preventivo, correctivo de equipos de Red de frío y planta eléctrica marca Listter Petter

Cordial saludo.

A continuación relacionamos el producto de acuerdo a lo solicitado.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA 19% INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA 19% INCLUIDO)
3 REFRIGERADOR VESTFROST, MODELO: MK-304, SERIE: 20090254595, INV: 020114000800017755. -Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico.	6	$541.666.66	$3.250.000
1 REFRIGERADOR CHALLENGER, MODELO: CV430, CAP: 115.0 L. -Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico. -Cambio de empaque de la puerta -Cambio de termostato	2	$1.025.000	$2.050.000
2 REGULADOR DE VOLTAJE MAGON Diagnostico general, limpieza general, informe de mantenimiento	2	$537.500	$1.075.000
5 TERMOHIGRÓMETROS MODELO HTC-2 Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	5	$300.000	$1.500.000
1 BALANZA DIGITAL WEIGTH Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	$290.000	$290.000
2 TERMÓMETROS, MARCA: BRANNA-INGLATERRA, REFERENCIA: 12/412/3 Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	2	$282.500	$565.000
1 TERMOMETRO LASER MD DT8380 Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	$620.000	$620.000
Planta eléctrica Listter Petter	2	$1.575.000	$3.150.000

Mantenimiento Preventivo 2.1. Sistema Eléctrico - Revisión y ajuste de conexión eléctrica DC - Ajuste de conexiones de red AC 220 voltios (Incluye conexiones de transferencia automática) - Ajuste de conexión del motor de arranque 2.2. Red de Lubricación - Suministro y cambio de aceite - Suministro y cambio de filtro de aceite 2.3. Estructura de enfriamiento - Suministro y cambio de líquido refrigerante - Revisión de abrazaderas del circuito de refrigeración - Revisión del sensor de temperatura del motor 2.4. Sistema de Combustible - Revisión de uniones y acoples del circuito de combustible - Verificación del sistema de aceleración -Revisión de drenaje			

Tiempo de entrega: **inmediata y hasta el 31 de octubre de 2025, se realizara una visita de mantenimiento en el mes de abril de 2025 y la segunda visita de mantenimiento en el mes de octubre de 2025.**

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO: El pago deberá realizarse **CONTADO**.

VALIDEZ DE LA OFERTA: VEINTIÚN (21) DIAS

GARANTÍA: Doce (12) meses, se brindará garantía solo por defectos de fabricación y seis (6) meses en mano de obra durante toda la duración del futuro contrato de prestación de servicios en caso de ser aprobada la cotización.

CUENTA BANCARIA: Los pagos deberán realizarse únicamente en la cuenta de ahorros persona jurídica en Bancolombia cuenta de ahorros no. 88200003945 a nombre de METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS.

Gustosos de resolver cualquier inquietud en el teléfono celular 3133360828 o en el wattsapp 3195320303 también puede contactarnos en el correo electrónico habilitado para este tipo de transacciones calidad@metrologiabiomedica.com.co

Cordialmente,

Nit: 900902346-9 régimen común

John J. Cipamocha

Asesor comercial

Cotizaciones

Metrocal metrología

Vereda Ricaya Norte, Chivatá, Boyacá

calidad@metrologiabiomedica.com.co

(313) 3360828

@metrocalsas

www.metrologiabiomedica.com.co

Tunja, 07 de abril de 2025

Señor(es)
Municipio de Chiquinquirá
Ciudad

Asunto: Cotización No. 002.
Referencia. Mantenimiento preventivo, correctivo de equipos de Red de frío y planta eléctrica marca Listter Petter

Cordial Saludo:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3 REFRIGERADOR VESTFROST, MODELO: MK-304, SERIE: 20090254595, INV: 020114000800017755. -Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico.	6	$542.500	$3.255.000
1 REFRIGERADOR CHALLENGER, MODELO: CV430, CAP: 115.0 L. -Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico. -Cambio de empaque de la puerta -Cambio de termostato	2	$1.027.500	$2.055.000
2 REGULADOR DE VOLTAJE MAGON Diagnostico general, limpieza general, informe de mantenimiento	2	$540.000	$1.080.000
5 TERMOHIGRÓMETROS MODELO HTC-2 Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	5	$311.000	$1.555.000
1 BALANZA DIGITAL WEIGTH Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	$295.000	$295.000
2 TERMÓMETROS, MARCA: BRANNA-INGLATERRA, REFERENCIA: 12/412/3 Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	2	$285.000	$570.000
1 TERMOMETRO LASER MD DT8380 Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	$625.000	$625.000
Planta eléctrica Listter Petter Mantenimiento Preventivo 2.1. Sistema Eléctrico - Revisión y ajuste de conexión eléctrica DC - Ajuste de conexiones de red AC 220 voltios (incluye conexiones de transferencia automática) - Ajuste de conexión del motor de arranque 2.2. Red de Lubricación - Suministro y cambio de aceite - Suministro y cambio de filtro de aceite 2.3. Estructura de enfriamiento - Suministro y cambio de líquido refrigerante - Revisión de abrazaderas del circuito de refrigeración - Revisión del sensor de temperatura del motor 2.4. Sistema de Combustible - Revisión de uniones y acoples del circuito de combustible - Verificación del sistema de aceleración -Revisión de drenaje	2	$1.577.500	$3.155.000
		SUBTOTAL	$12.590.600
		TOTAL IVA INCLUIDO	$12.590.600

Condiciones Comerciales
Forma de pago: Contado
Garantía: tres (3) meses en mano de obra y seis (6) meses en repuestos
Tiempo de entrega: Inmediato.

Atentamente

María Olga Contreras Nope
C.C. No. 23.288.285 DE OICATA

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA-VIGENCIA 2025

MAYO DE 2025

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA-VIGENCIA 2025**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	SALUD PUBLICA -2249 -2024	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA-VIGENCIA 2025**	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2025-186	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760048	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	06 DE MAYO DE 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ELQUIN JOSE CAÑON PINILLA**	
Dependencia solicitante:	DIRECCION LOCAL DE SALUD	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 42 señala que le corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del SGSSS en el territorio nacional, haciendo énfasis en la competencia de adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del PAI, por su parte, el SGSSS tiene como objetivo regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del país, en todos los niveles de atención.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011 en su artículo 2º, señala que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. De ahí qué las acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

Así mismo en la Dimensión "Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles"; tiene entre sus componentes las Enfermedades Inmunoprevenibles, cuyo objetivo es: "Disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna" y para lograrlo traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que se realizan a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y la Resolución 518 de 2015 en el Artículo 5. Procesos para la Gestión de la Salud Pública describe que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán 13 procesos entre los cuales esta Gestión de insumos de interés en salud pública para garantizar a la población del territorio nacional que presenta eventos de interés en salud pública los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para el control de riesgos, bajo principios de calidad y pertinencia.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones es esencial en Salud Pública y se presta con sujeción a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, siendo éste una de las prioridades del Gobierno Nacional a través de los años y considerado uno de los programas bandera del Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo lo ha indicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), reafirmando que este programa ha demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo; después de la potabilización del agua, la vacunación en los niños, adolescentes y adultos es la estrategia de prevención primaria más costo efectivo para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad infantil.

Que dentro del Manual Técnico Administrativo del PAI (2016) emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se describe las funciones y operación de los centros de acopio de biológico a cargo de la entidad territorial; entre las cuales se encuentra, garantizar la capacidad inmunógeno de los biológicos; dentro de este proceso la cadena de frio adquiere un papel primordial, toda vez que uno de los elementos fundamentales que mantiene la cadena de frio es el almacenamiento de los productos inmunobiológicos utilizados, de esto depende en gran parte el éxito del programa de vacunación. El mantenimiento de los cuartos fríos incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los refrigeradores, que garantiza a la población Chiquinquireña la calidad de los productos inmunobiológicos suministrados.

Es importante resaltar que las vacunas empleadas en el PAI son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (2 °C a 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad, si se exponen a temperaturas superiores o inferiores por fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, unas disminuirán su capacidad

inmunológica y otras quedarán inutilizadas, por lo que algunas vacunas son más sensibles a los cambios que otras.

La importancia de la cadena de frío radica en proteger la potencia inmunizadora que tiene cada vacuna administrada, dado que induce una respuesta que previene la enfermedad contra la que está dirigida. Pero esta inmunidad que generan las vacunas puede ser interferida o incluso anulada, entre otras causas por la exposición a la luz, al congelamiento o al calor acumulado por deficiencias en la cadena de frío.

Es así como la cadena de frío constituye el soporte básico del PAI y es fundamental prestarle toda la atención que el caso amerita. En este sentido, el almacenamiento, conservación y transporte de las vacunas dentro de los rangos de temperatura adecuados para garantizar la entrega de una vacuna en las mejores condiciones inmunogénicas a la población susceptible representa un aspecto vital para el éxito del PAI.

De esta manera, para el fortalecimiento de la cadena de frío las inversiones deben estar orientadas principalmente a asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas, bajo estándares de calidad, considerando que las vacunas empleadas en el PAI son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por lo cual, si se exponen a valores de temperaturas fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, unas disminuirán su capacidad inmunológica y otras quedarán totalmente inutilizadas, afectando los objetivos de política definidos desde el Gobierno Nacional.

La Administración Municipal de Chiquinquirá como parte del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 dentro del programa SALUD Y PROTECCION SOCIAL estableció como meta incentivar el servicio de promoción de la salud a cargo de la Dirección local como parte de la estrategia para el cumplimiento de los objetivos de la dimensión y del plan de desarrollo.

En cumplimiento de los lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá y la normatividad nacional, la Administración Municipal requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica y de los equipos técnicos destinados a la conservación de la cadena de frío de las vacunas cada seis meses. Esta periodicidad, establecida como máximo por la normativa vigente, garantiza el funcionamiento óptimo y seguro de refrigeradores, congeladores y plantas eléctricas, minimizando el riesgo de fallas que puedan afectar la integridad de los biológicos y asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), tal como lo indican los Lineamientos PAI de Boyacá y las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que la Dirección Local de Salud, no dispone de las herramientas ni el personal adecuado para efectuar dichos mantenimientos, los cuales son necesarios para la programación de vacunas.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual Técnico y Administrativo del PAI, es pertinente y necesario que el Municipio adelante el proceso de contratación con el propósito de realizar el ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACION DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA VIGENCIA 2025.***

3.2 RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno Municipal 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Programa 2 – SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Meta de Producto: 1905054 – SERVICIO DE PROMOCION DE LA SALUD
Proyecto: ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DIRECCION LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA-VIGENCIA 2025.

4.2 Alcance del Objeto:

4.2.1. Aprovisionar los servicios de promoción en salud, de acuerdo a las estrategias, planes, programas y proyectos de la administración.

4.2.2. Fortalecimiento de la cadena de frío para orientar principalmente la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
81	8110	811017	81101706	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO
26	2610	261011	26101100	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNAN AC
24	2413	241315	24131513	REFRIGERANTE
15	1512	151215	15121500	PREPARADORES LUBRICANTES
41	4111	411119	41111933	SENSORES DE CARGA ELÉCTRICA

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento a la planta eléctrica y equipos técnicos que se relaciona a continuación:

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO	CANTIDAD	FECHA PRIMER MANTENIMIENTO	FECHA SEGUNDO MANTENIMIENTO
1	3 REFRIGERADOR VESTFROST, MODELO: MK-304, SERIE:	-Revisión del sistema de refrigeración,	6	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL	SE REALIZARÁ A LOS SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA

	20090254595, INV: 020114000800017755.	sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico.		CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	FECHA DEL PRIMER MANTENIMIENTO
2	1 REFRIGERADOR CHALLENGER, MODELO: CV430, CAP: 115.0 L.	-Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico. -Cambio de empaque de la puerta -Cambio de temostato	2	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	SE REALIZARÁ A LOS SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER MANTENIMIENTO
3	2 REGULADOR DE VOLTAJE MAGON	Diagnostico general, limpieza	2	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL	N/A

		general, informe de mantenimiento		CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	
4	5 TERMOHIGRÓMETROS MODELO HTC-2	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	5	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A
5	1 BALANZA DIGITAL WEIGTH	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A
6	2 TERMÓMETROS, MARCA: BRANNA-INGLATERRA, REFERENCIA: 12/412/3	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	2	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A
7	1 TERMOMETRO LASER MD DT8380	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A
8	PLANTA ELÉCTRICA MARCA POWER PLUS, MODELO PP12LL, MOTOR DIESEL LISTER PETTER, GENERADOR LISTER – PETTER, (CONTINGENCIA	Mantenimiento Preventivo 2.1. Sistema Eléctrico -Revisión y ajuste de conexión eléctrica DC -Ajuste de conexiones de red AC 220 voltios (incluye conexiones de transferencia automática)	2	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	SE REALIZARÁ A LOS SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER MANTENIMIENTO

		-Ajuste de conexión del motor de arranque 2.2. Red de Lubricación -Suministro y cambio de aceite -Suministro y cambio de filtro de aceite 2.3. Estructura de enfriamiento -Suministro y cambio de líquido refrigerante -Revisión de abrazaderas del circuito de refrigeración -Revisión del sensor de temperatura del motor 2.4. Sistema de Combustible -Revisión de uniones y acoples del circuito de combustible -Verificación del sistema de aceleración -Revisión de drenaje			

Nota 1: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de equipos para revisión, personal y demás que sean necesarios, que le permita garantizar el cumplimiento del contrato.

Nota 2: Las cantidades de los elementos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen

variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: El trabajo para el servicio de mantenimiento de la planta eléctrica, refrigeradores y congelador deberá realizarse en el Municipio de Chiquinquirá. El contratista podrá llevarse la planta o partes de la misma para su reparación, solo con autorización expresa y por escrito del Supervisor del Contrato.

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica y los equipos técnicos de la Dirección Local de Salud, cumpliendo estrictamente con las especificaciones del manual técnico de operación y el cronograma establecido.
2. Elaborar y entregar informes detallados sobre los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos técnicos de la red de frío y la planta eléctrica, incluyendo observaciones relevantes y recomendaciones técnicas.
3. Registrar en las hojas de vida de los equipos técnicos y planta eléctrica todos los mantenimientos realizados, asegurando que cada registro esté firmado por el personal asignado.
4. Garantizar una respuesta inmediata ante fallas críticas en los equipos de la red de frío que puedan comprometer la conservación adecuada de las vacunas almacenadas. El tiempo máximo para evitar que la temperatura exceda el rango crítico de +2°C a +8°C no debe superar dos horas desde el apagado del cuarto frío.
5. Capacitar al personal del municipio en el manejo adecuado y las recomendaciones de uso de los equipos, dejando constancia escrita de esta actividad.
6. Cumplir integralmente con las especificaciones contenidas en la invitación pública y en la propuesta presentada al Municipio de Chiquinquirá.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado, conforme a lo estipulado en la propuesta del contratista.
8. Acatar todas las instrucciones impartidas por el Municipio de Chiquinquirá durante la ejecución del contrato.
9. Asegurar que los repuestos e insumos utilizados sean nuevos, originales y genuinos, garantizando además que la mano de obra empleada sea idónea y esté debidamente capacitada para las labores objeto del contrato.
10. Ofrecer garantía mínima de dos (2) meses sobre el funcionamiento adecuado de los refrigeradores reparados, incluyendo garantía sobre los repuestos cambiados por defectos de calidad.
11. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI, Tomo 7, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Contar con el personal idóneo y calificado para las labores encomendadas.
13. Realizar todas las actividades contratadas dentro del plazo establecido, respetando las condiciones pactadas con el Municipio.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE**. De la Vigencia Fiscal 2025, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

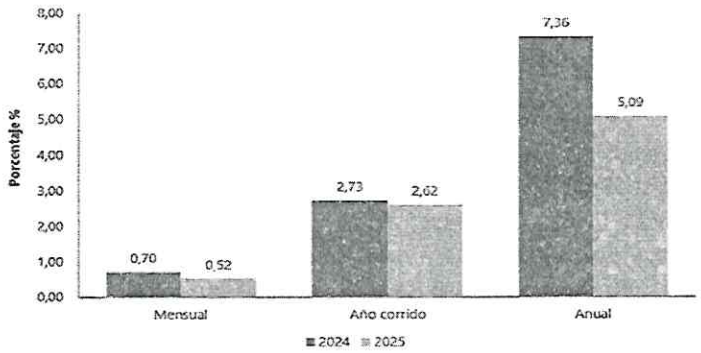
5.1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

5.1.1.1 RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025.

5.1.1.2 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

5.1.2 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,76	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,28	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.3 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,69	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.2 RESULTADOS AÑO CORRIDO.

5.2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

5.2.2 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

5.2.3 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%),. educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.3 RESULTADO ANUAL.

5.3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

5.3.2 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	10,62	1,12	7,34	0,80
Educación	4,41	11,60	0,45	7,27	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,58	2,88	6,29	1,93
Salud	1,71	7,91	0,13	5,33	0,09
TOTAL	100,00	7,36	7,36	5,09	5,09
Transporte	12,93	11,72	1,53	4,68	0,68
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,81	0,18	4,69	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,73	0,25	4,67	0,88
Bienes y servicios diversos	5,36	5,79	0,31	3,53	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,22	0,18	2,64	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,78	0,09	1,55	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,25	0,14	1,50	0,05
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-1,43	-0,04

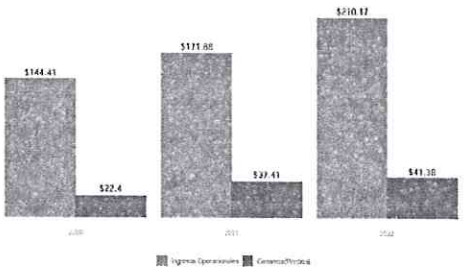
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

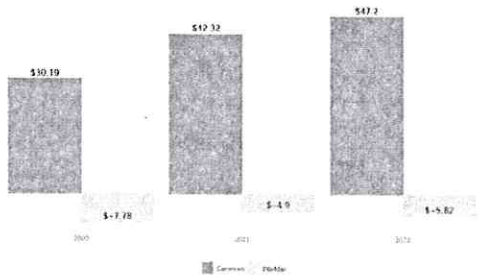
4. ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO SERVICIOS.

4.1. Ingresos y Ganancias.

El sector este compuesto por 9629 sociedades que reportaron información financiera bajo normas internaciones para los años 2020, 2021 y 2022 sin interrupción.

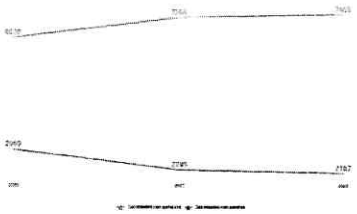


Fuente: Superintendencia de sociedades.



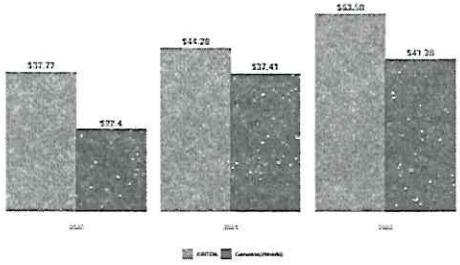
Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 1. Número de sociedades con ganancias y pérdidas.



Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 2. Ebitda VS Ganancias.



Fuente: Superintendencia de sociedades.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,0%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento crece 5,6%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%. • Transporte y almacenamiento crece 3,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

5 PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A ENERO DE 2024.

5.1 Aspectos generales del departamento.

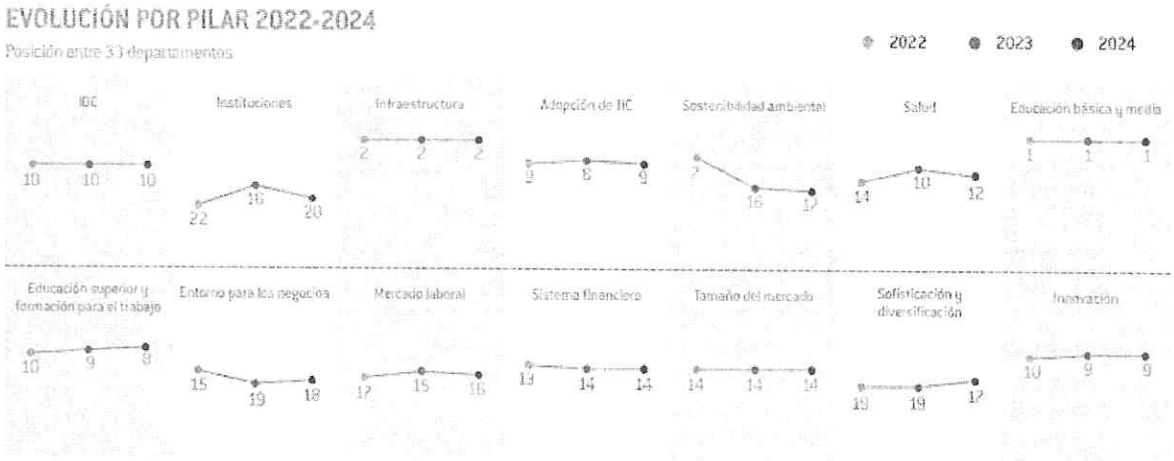
Ilustración 3. Generalidades departamentales.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

5.2 Competitividad empresarial.

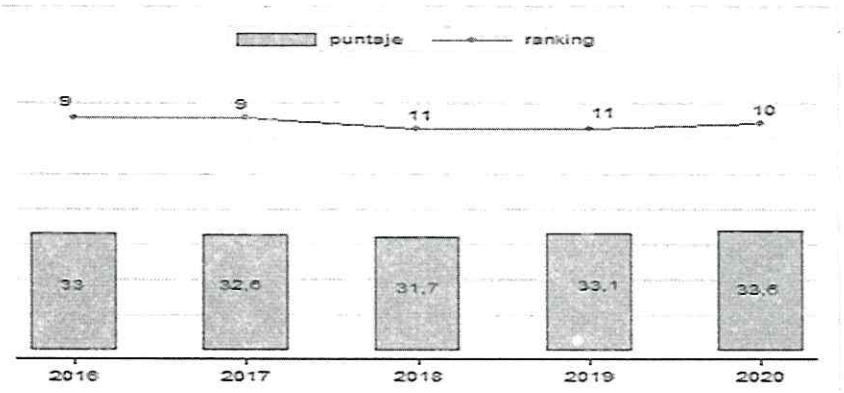
Ilustración 4. Evolución del puntaje y ranking Índice Departamental de Competitividad.



Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2023).

5.3 **Índice departamental de innovación**.

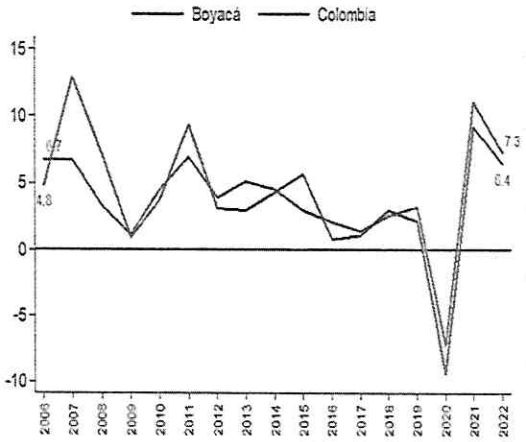
Ilustración 5. Evolución del puntaje y ranking Índice Departamental de Innovación.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

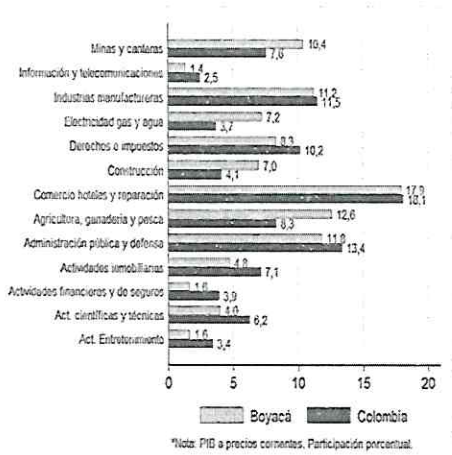
5.4 Producto interno departamental.

Ilustración 6. Variación anual del PIB. PIB 2022.



Fuente: Cuentas departamentales- DANE.

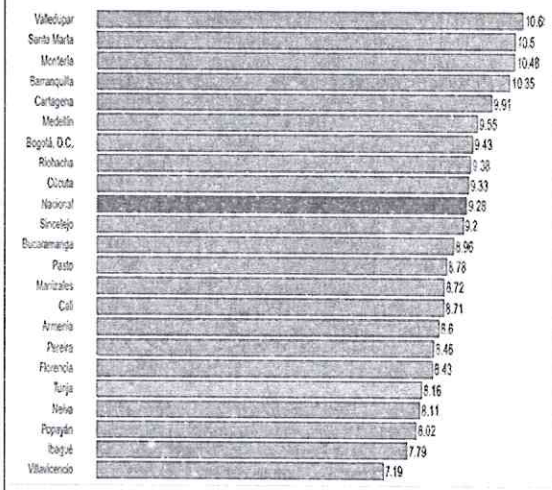
Ilustración 7. Composición sectorial



Fuente: Cuentas departamentales- DANE.

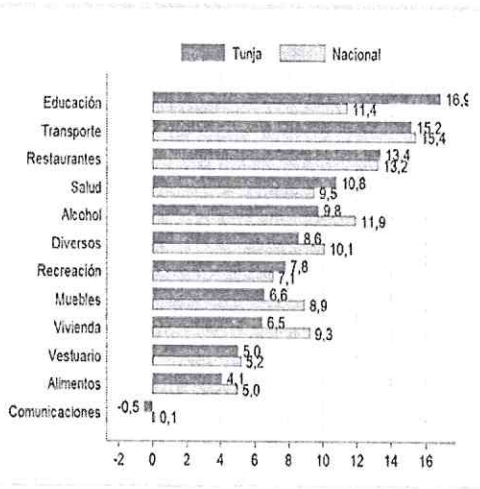
5.5 **Inflación en el departamento de Boyacá**.

Ilustración 8. Variación año corrido IPC enero - diciembre 2023. y servicios.



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE.

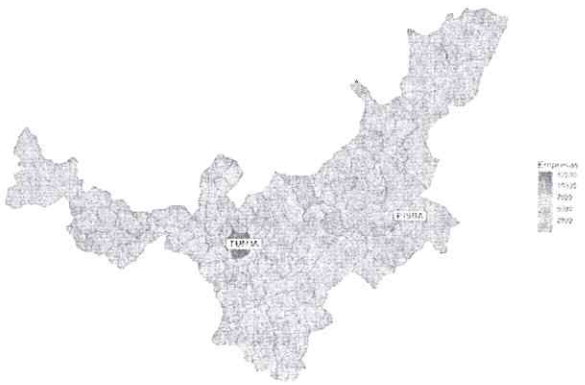
Ilustración 9. Por grupo de bienes



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE.

5.6 **Tejido empresarial.**

Ilustración 10. Empresas con matrícula mercantil activa por municipios.



Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT.

Nota: A noviembre de 2023 se reportaron 63.449 empresas con matrícula mercantil activa, en Boyacá.

Ilustración 11. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.012
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	1.289
Sección C	Industrias Manufactureras	5.539
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	33
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	357
Sección F	Construcción	2.762
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	28.437
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.857
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	10.332
Sección J	Información Y Comunicaciones	969
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	395
Sección L	Actividades Inmobiliarias	447
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.855
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.645
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	17
Sección P	Educación	294
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	600
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.151
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.441
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 30 de noviembre de 2023.

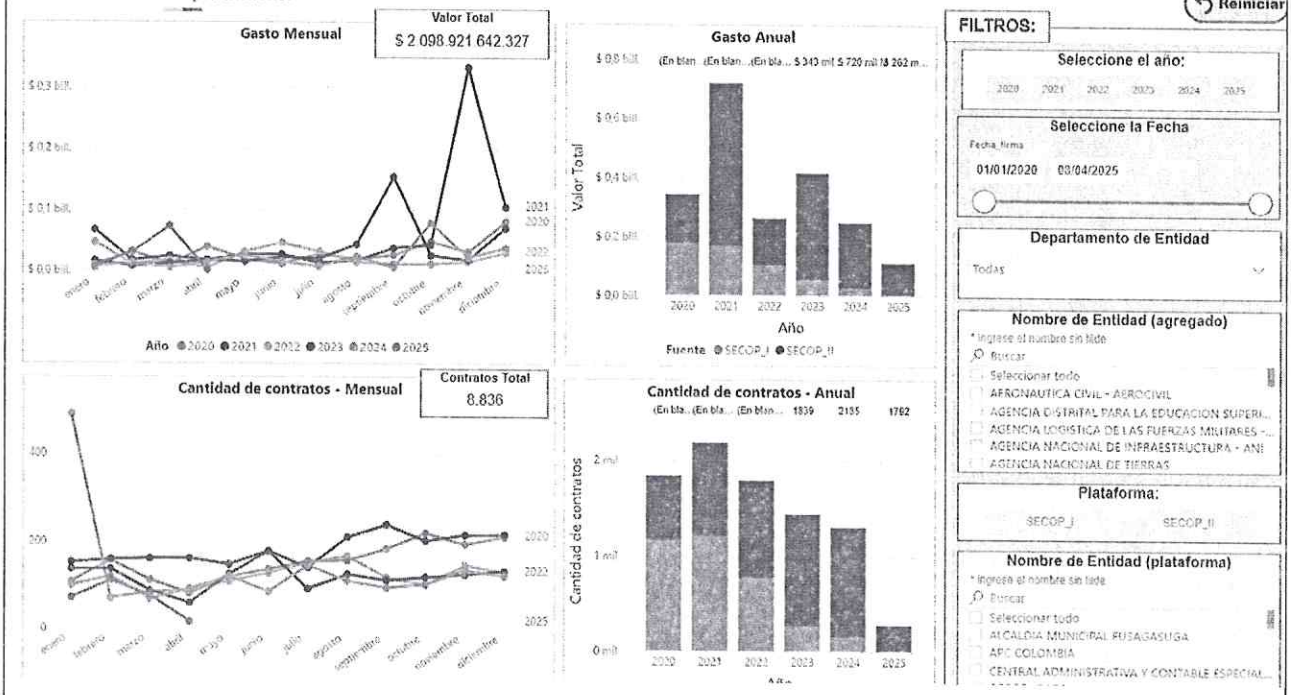
Nota: El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

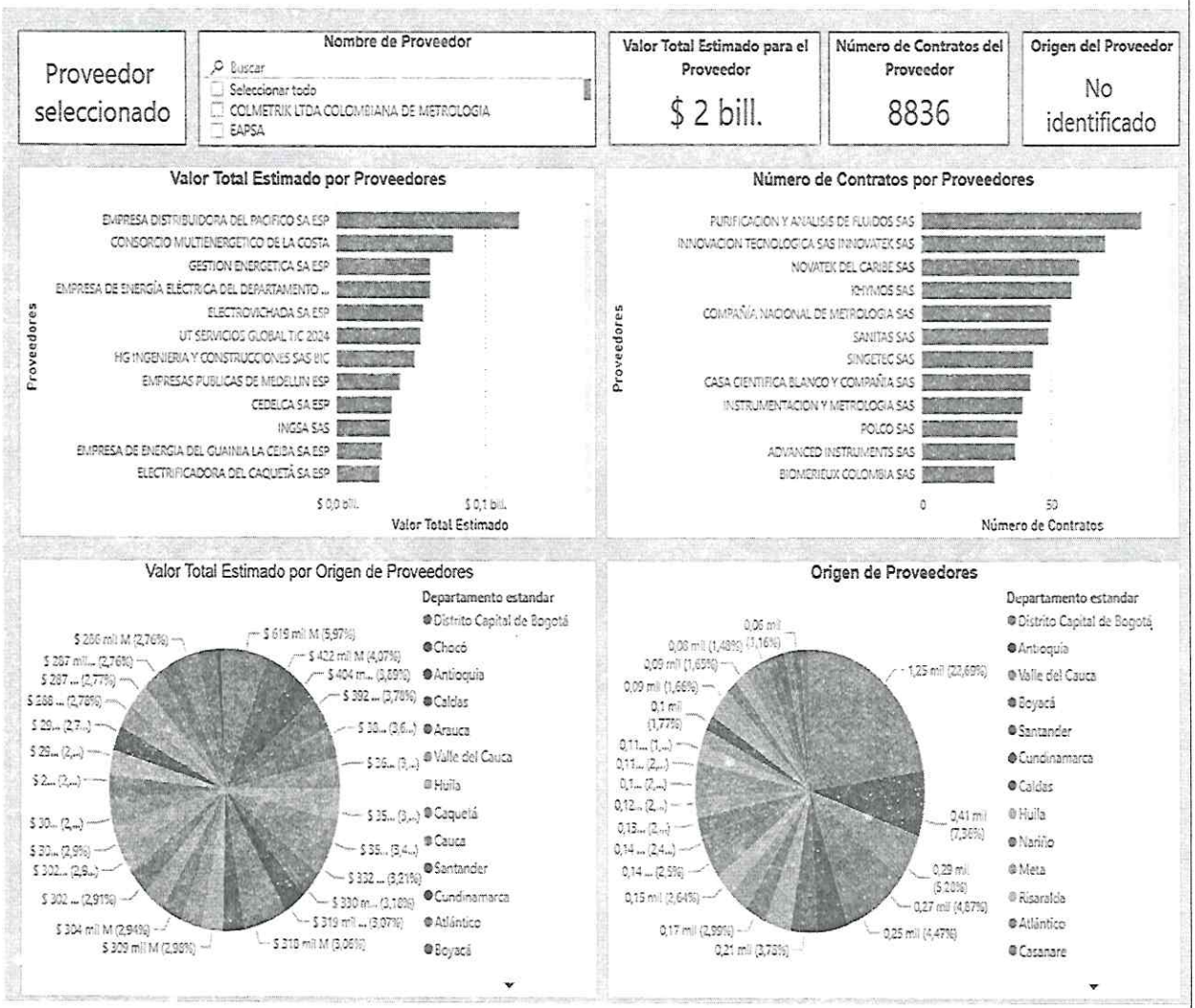
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

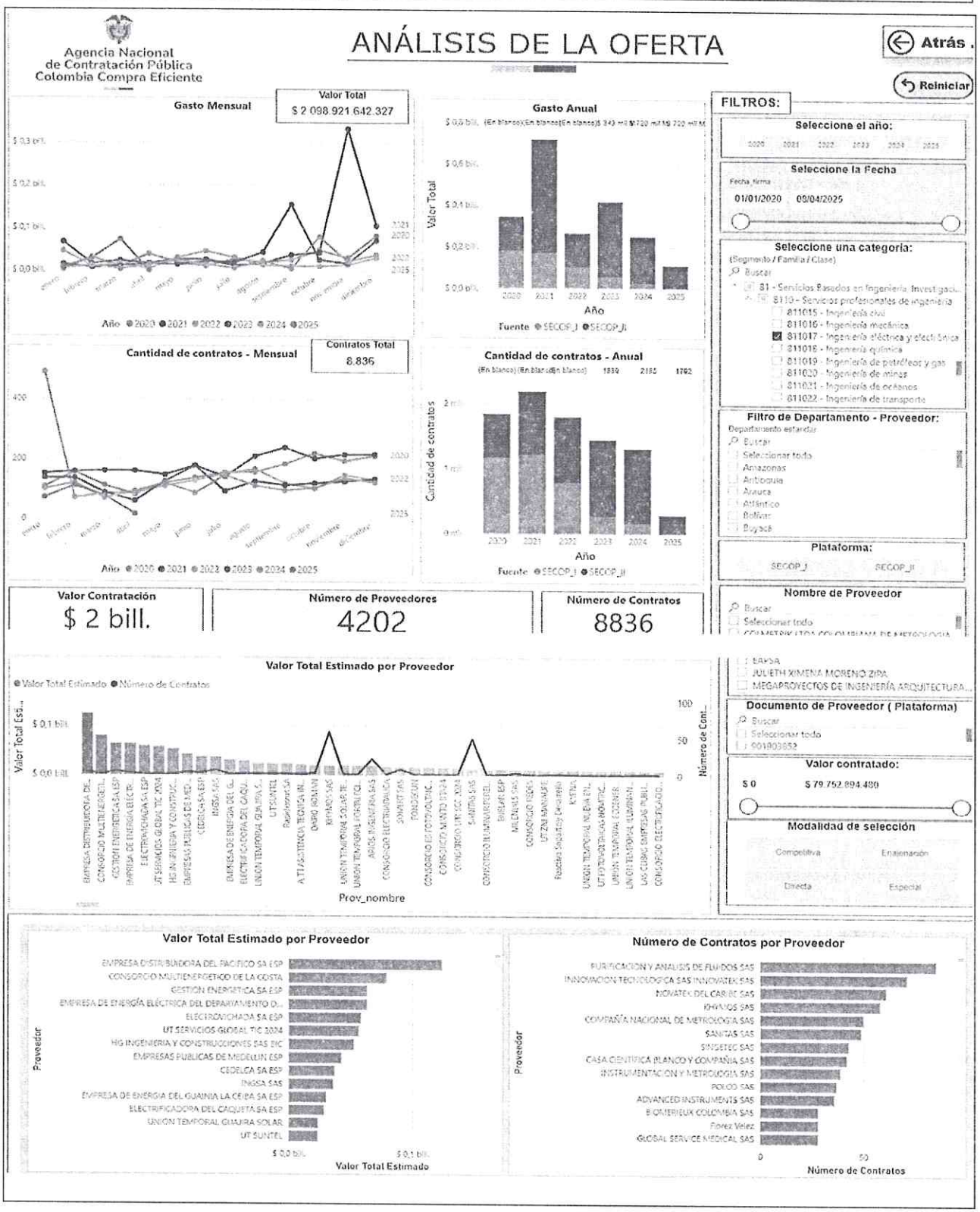
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

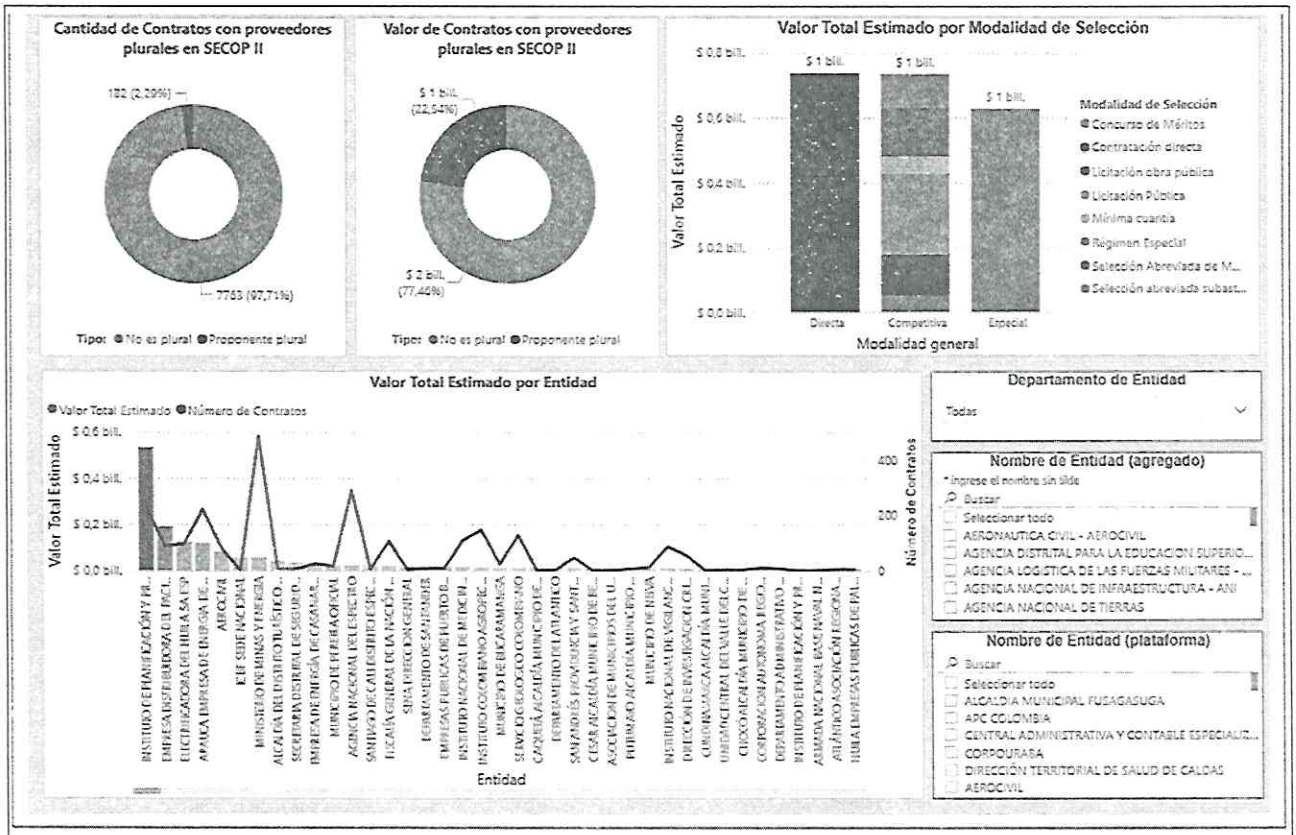


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1797	$ 341.320.554.608	16,26%	2151	$ 719.311.017.934	34,27%	1768	$ 261.513.775.277	12,46%	1419 $
2610 - Fuentes de energía	42	$ 1.541.463.179	0,07%	34	$ 933.437.536	0,04%	24	$ 974.109.566	0,05%	19
Total	**1839**	**$ 342.862.017.787**	**16,34%**	**2185**	**$ 720.244.456.470**	**34,31%**	**1792**	**$ 262.487.884.843**	**12,61%**	**1438 $**


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COLMETRIK LTDA COLOMBIANA DE METROLOGIA
EAPSA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 2 bill.
Número de Contratos del Proveedor
8836
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
GESTION ENERGETICA SA ESP
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO ...
ELECTROVICHADA SA ESP
UT SERVICIOS GLOBAL TIC 2024
HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
CEDELCA SA ESP
INGSA SAS
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA SA ESP
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ SA ESP
Proveedores
$ 0,0 bill.
$ 0,1 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS
INNOVACION TECNOLOGICA SAS INNOVATEK SAS
NOVATEK DEL CARIBE SAS
YEHYMOS SAS
COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS
SANITAS SAS
SINGETEC SAS
CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS
INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
POLCO SAS
ADVANCED INSTRUMENTS SAS
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS
Proveedores
0
50
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Chocó
Antioquia
Caldas
Arauca
Valle del Cauca
Huila
Caquetá
Cauca
Santander
Cundinamarca
Atlántico
Boyacá
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Boyacá
Santander
Cundinamarca
Caldas
Huila
Nariño
Meta
Risaralda
Atlántico
Casanare
1,25 mil (22,69%)
0,41 mil (7,26%)
0,27 mil (4,87%)
0,25 mil (4,47%)
0,21 mil (3,73%)
0,17 mil (2,99%)
0,15 mil (2,64%)
0,14 mil (2,53%)
0,13 mil (2,3...)
0,12 mil (2,1...)
0,1 mil (1,8...)
0,1 mil (1,77%)
0,09 mil (1,66%)
0,09 mil (1,65%)
0,09 mil (1,48%)
0,06 mil (1,16%)
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$ 2,0 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
8 mil
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Valor
Contratos
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 0,8 bill.
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
$ 1 bill.
$ 1 bill.
$ 1 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 2 098 921 642 327
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
09/04/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Invest gaci...
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
811015 - Ingeniería civil
811016 - Ingeniería mecánica
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica
811018 - Ingeniería química
811019 - Ingeniería de petróleos y gas
811020 - Ingeniería de minas
811021 - Ingeniería de océanos
811022 - Ingeniería de transporte
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.836
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Valor Contratación
$ 2 bill.
Número de Proveedores
4202
Número de Contratos
8836
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP
CONSORCIO MULTIENERGETICO DE LA COSTA
GESTION ENERGETICA SA ESP
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO D...
ELECTROVICHADA SA ESP
UT SERVICIOS GLOBAL TIC 2024
HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
CEDELCA SA ESP
INGSA SAS
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA SA ESP
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA SA ESP
UNION TEMPORAL GUAJIRA SOLAR
UT SUNTEL
BAHSA
JULIETH XIMENA MORENO ZIPA
MEGAPROYECTOS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
901803852
Valor contratado:
$ 0
$ 79.752.894.480
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS
INNOVACION TECNOLOGICA SAS INNOVATEK SAS
INNOVATEK DEL CARIBE SAS
KHANOS SAS
COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS
SANITAS SAS
SINGETEC SAS
CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS
INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
POLOS SAS
ADVANCED INSTRUMENTS SAS
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS
Florez Velez
GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2610 - Fuentes de energía	42	$ 1.541.463.179	0,07%	34	$ 933.437.536	0,04%	24	$ 974.109.566	0,05%	19
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1797	$ 341.320.554.608	16,26%	2151	$ 719.311.017.934	34,27%	1768	$ 261.513.775.277	12,46%	1419
Total	1839	$ 342.862.017.787	16,34%	2185	$ 720.244.455.470	34,31%	1792	$ 262.487.884.843	12,51%	1438

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

5.4. Análisis Técnico

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento a la planta eléctrica y equipos técnicos que se relaciona a continuación: del Municipio de Chiquinquirá dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, así

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO	CANTIDAD	FECHA PRIMER MANTENIMIENTO	FECHA SEGUNDO MANTENIMIENTO
1	3 REFRIGERADOR VESTFROST, MODELO: MK-304, SERIE: 20090254595, INV: 020114000800017755.	-Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y	6	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	SE REALIZARÁ A LOS SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER MANTENIMIENTO

		limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico.			
2	1 REFRIGERADOR CHALLENGER, MODELO: CV430, CAP: 115.0 L.	-Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico. -Cambio de empaque de la puerta -Cambio de temostato	2	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	SE REALIZARÁ A LOS SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER MANTENIMIENTO
3	2 REGULADOR DE VOLTAJE MAGON	Diagnostico general, limpieza general, informe de mantenimiento	2	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A

4	5 TERMOHIGRÓMETROS MODELO HTC-2	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	5	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A
5	1 BALANZA DIGITAL WEIGTH	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A
6	2 TERMÓMETROS, MARCA: BRANNA-INGLATERRA, REFERENCIA: 12/412/3	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	2	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A
7	1 TERMOMETRO LASER MD DT8380	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	N/A
8	PLANTA ELÉCTRICA MARCA POWER PLUS, MODELO PP12LL, MOTOR DIESEL LISTER PETTER, GENERADOR LISTER – PETTER, (CONTINGENCIA	Mantenimiento Preventivo 2.1. Sistema Eléctrico -Revisión y ajuste de conexión eléctrica DC -Ajuste de conexiones de red AC 220 voltios (incluye conexiones de transferencia automática) -Ajuste de conexión del motor de arranque 2.2. Red de Lubricación	2	UNA VEZ SE REALICE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	SE REALIZARÁ A LOS SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRIMER MANTENIMIENTO

		-Suministro y cambio de aceite -Suministro y cambio de filtro de aceite 2.3. Estructura de enfriamiento -Suministro y cambio de líquido refrigerante -Revisión de abrazaderas del circuito de refrigeración -Revisión del sensor de temperatura del motor 2.4. Sistema de Combustible -Revisión de uniones y acoples del circuito de combustible -Verificación del sistema de aceleración -Revisión de drenaje			

5.4.1. Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

Modalidad de selección de mínima cuantía consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

El decreto 780 de 2016 (Compilación de normas sanitarias), el Manual Técnico para la Conservación y Manejo de Vacunas del PAI, y las guías técnicas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) establecen que la conservación adecuada de los biológicos requiere mantener temperaturas estrictas (generalmente entre +2 °C y +8 °C) y garantizar la operatividad continua de los sistemas de refrigeración y respaldo eléctrico.

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" la tarifa general del IVA contenida en el artículo 468 del estatuto tributario es del 19%.

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones*".

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autor retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.5.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS, en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas al MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS, los cuales importan y distribuyen en el mercado local, junto con los insumos y los repuestos.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

	PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS	VEREDA RICAYA NORTE	CHIVATA - BOYACÁ	3133360828	Calidad@metrologiabiomedica.com.co
2	MARIA OLGA CONTRERAS NOPE	CENTRO – TUNJA	TUNJA - BOYACA	6016261744	mariaolgac@gmail.com

5.5.1.2. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

De acuerdo al análisis de la oferta realizado por parte de la entidad, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes empresas:

- MARIA OLGA CONTRERAS NOPE. con CC. 23.288.285
- METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS Con NIT 900902346-9

5.5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.5.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los procesos adelantados por el municipio de Chiquinquirá con objetos similares al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCION	CHQ-MC-029-2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACION DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA
PROPONENTES:	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, TEMPING SAS, Metrocal Metrologia Biomedica SAS, LYN INGENIERIA SAS, YOLUK y MULTISTT S.A.S, SERVICES702 y MAZU SERVICIOS INTEGRALES.
CONTRATISTA	Metrocal Metrologia Biomedica SAS
VALOR	8.207.000 COP
FORMA DE PAGO	Un primer pago por valor equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se haya realizado el primer mantenimiento preventivo y calibración de los equipos descritos en la oferta, previa presentación del certificado de los mantenimientos realizados y de las calibraciones junto con el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. Un segundo pago por valor del 50 % restante, una vez se haya finalizado el segundo mantenimiento preventivo.
PLAZO	CINCO (5) MESES

EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones y/o copia de contratos (con su respectiva acta de liquidación), de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y/o equipos técnicos de red de frio.
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PROCESO DE SELECCION	**MC-CHIQ-034-2023**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DEL BIOLÓGICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
PROPONENTES:	Damautomatic, Metrocal Metrologia Biomedica SAS y TECNOSOFT UPS SAS
CONTRATISTA	Metrocal Metrologia Biomedica SAS
VALOR	2.652.000 COP
FORMA DE PAGO	Un primer pago por valor de equivalente al 60 % del valor del contrato, una vez se haya realizado el primer mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo previa presentación del certificado de los mantenimientos realizados y el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. Un segundo pago por valor del 40 % restante.
PLAZO	SEIS (06) MESES
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, y liquidados con entidades públicas, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, contratos que sumados correspondan a 10 SMMLV.
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PROCESO DE SELECCION	**MC-CHIQ-057-2022**
OBJETO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO DE LAS VACUNAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	MTA METROLOGÍA, SINGETEC SAS y SERVICIOS Y DISEÑOS MECATRONICOS SAS
CONTRATISTA	SINGETEC SAS
VALOR	3.364.000 COP
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado por el Municipio de la siguiente manera: UN UNICO PAGO equivalente al 100% del valor del contrato, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
PLAZO	DOS (02) MESES
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, y liquidados con entidades públicas, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, contratos que sumados correspondan a 10 SMMLV
GARANTIAS EXIGIDAS	

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

Se exige garantía única con amparos de cumplimiento y calidad del servicio en porcentajes iguales al 20% por el plazo de ejecución y el termino previsto para la liquidación.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: hasta dos (2) certificaciones o contratos o convenios, celebrados, ejecutados y liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRIO DE LAS VACUNAS, cuyo valor sumado sea igual o superior a 10 SMMLV.

5.5.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS*** ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades diferentes para realizar la prestación de servicio.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA/ OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
ENV-09-32-0853-25	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**	Mínima cuantía	$ 33.215.093	2025
SMPR-IPMC-287-2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	**MUNICIPIO DE PEREIRA**	Mínima cuantía	$110.000.000	2024
1.220.02-17.13-623-2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-	**GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA**	Mínima cuantía	$ 30.735.900	2024

	CO&Page=login&Country=CO& SkinName=CCE				

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el servicio de ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS*** no presenta un comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables. Las posibles causas de esta variación son muy variables.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE ENVIGADO	El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales según los mantenimientos realizados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato; lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaria de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025 y con la presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de factura y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.	**PANOP S.A.S**
MUNICIPIO DE PEREIRA	El contrato a suscribirse será cancelado mediante actas parciales, según consumo, ejecutados a precios unitarios y a monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado y de acuerdo a la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO, de igual manera este valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.	**NESTOR BRAVO S.A**
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	La Secretaría Departamental de Salud cancelará al Contratista el valor del contrato, en un (1) solo pago, previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos Ley y una vez el Departamento del Valle del Cauca reciba a satisfacción las actividades realizadas por el contratista, todo lo cual deberá ser recibido diante una certificación del supervisor del contrato y la acreditación por te del CONTRATISTA del pago de la seguridad social y obligaciones afiscales.	**QUALITY AND EQUIPMENT S.A.S**

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de pagos es **PAGO PARCIALES.**

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
MUNICIPIO DE ENVIGADO	acreditar MÍNIMO DOS (2) certificaciones de contrato ejecutado7, cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya actividades comerciales se encuentren los servicios de mantenimiento y reparación de plantas eléctricas; deberá ser con entidad pública o privada cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.
MUNICIPIO DE PEREIRA	Relacionar uno (1) o máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea coherente con el objeto de la presente convocatoria. Igual o superior al 100 % del presupuesto oficial
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	Los proponentes para poder participar en estos procesos deben acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos, en actividades iguales o similares en la prestación del servicio de calibración y calificación operacional (que se encuentren EJECUTADOS) con un objeto igual o similar al que se pretende contratar y cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS**, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia a través de certificaciones de "*Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial, dentro de los cuales se haya efectuado los* **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS**

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

<table>
<tr><th>CONTRATANTE</th><th>GARANTIAS</th></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE ENVIGADO</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>15%
Del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>15%
Del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>15%
Del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>15%
Del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Término de duración del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE PEREIRA</td><td>a) Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
b) Calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrados: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.
c) Calidad de los servicios: Equivalente al (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
d) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLV</td><td>Del Contrato</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo.

En resumen, las garantías exigidas son:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través del DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en actividades del objeto contractual.

5.2. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE** de la Vigencia Fiscal 2025, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Prestación de servicios.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: **MARIA OLGA CONTRERAS NOPE con CC. 23.288.285 y METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS Nit 900902346-9** obteniendo el valor menor ofertado por cada uno de los ítems

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO	CANT	METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS		MARIA OLGA CONTRERAS NOPE	
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	3 REFRIGERADOR VESTFROST, MODELO: MK-304, SERIE: 20090254595, INV:	-Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza	6	$ 541.667	$ 3.250.00	$542.500	$3.255.000

	020114000800017755.	general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico.					
2	1 REFRIGERADOR CHALLENGER, MODELO: CV430, CAP: 115.0 L.	-Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico.	2	$ 1.025.000	$ 2.050.000	$1.027.500	$2.055.000
3	2 REGULADOR DE VOLTAJE MAGON	Diagnostico general, limpieza general, informe de mantenimiento	2	$ 537.500	$ 1.075.000	$540.000	$1.080.000
4	5 TERMOHIGRÓMETROS MODELO HTC-2	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	5	$ 300.000	$ 1.500.000	$311.000	$1.555.000
5	1 BALANZA DIGITAL WEIGTH	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	$ 290.000	$ 290.000	$295.000	$295.000
6	2 TERMÓMETROS, MARCA: BRANNA-INGLATERRA, REFERENCIA: 12/412/3	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	2	$ 282.500	$ 565.000	$285.000	$570.000
7	1 TERMOMETRO LASER MD DT8380	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	$ 620.000	$ 620.000	$625.000	$625.000

8	PLANTA ELÉCTRICA MARCA POWER PLUS, MODELO PP12LL, MOTOR DIESEL LISTER PETTER, GENERADOR LISTER – PETTER, (CONTINGENCIA	Mantenimiento Preventivo 2.1. Sistema Eléctrico - Revisión y ajuste de conexión eléctrica DC - Ajuste de conexiones de red AC 220 voltios (incluye conexiones de transferencia automática) - Ajuste de conexión del motor de arranque 2.2. Red de Lubricación - Suministro y cambio de aceite - Suministro y cambio de filtro de aceite 2.3. Estructura de enfriamiento - Suministro y cambio de líquido refrigerante - Revisión de abrazaderas del circuito de refrigeración - Revisión del sensor de temperatura del motor 2.4. Sistema de Combustible - Revisión de uniones y acoples del circuito de combustible - Verificación del sistema de aceleración - Revisión de drenaje	2	$ 1.575.000	$ 3.150.000	$1.577.000	$3.155.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 12.500.000**		**$12.590.600**

5.3. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO

Para la vigencia fiscal 2025, la Dirección Local de Salud del Municipio de Chiquinquirá programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE,** teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados.

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma la de menor valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO	CANT	Valor Unitario IVA Incluido	Valor Total IVA Incluido
1	3 REFRIGERADOR VESTFROST, MODELO: MK-304, SERIE: 20090254595, INV: 020114000800017755.	-Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico.	6	$ 541.667	$ 3.250.000
2	1 REFRIGERADOR CHALLENGER, MODELO: CV430, CAP: 115.0 L.	-Revisión del sistema de refrigeración, sistema eléctrico y controles generales. -Limpieza de filtros, condensadores y limpieza general del equipo de refrigeración. -Verificación y ajuste de temperatura de operación con termómetro certificado. -Entrega de informe de mantenimiento y aseguramiento metrológico.	2	$ 1.025.000	$ 2.050.000
3	2 REGULADOR DE VOLTAJE MAGON	Diagnostico general, limpieza general, informe de mantenimiento	2	$ 537.500	$ 1.075.000
4	5 TERMOHIGRÓMETROS MODELO HTC-2	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	5	$ 300.000	$ 1.500.000
5	1 BALANZA DIGITAL WEIGTH	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	$ 290.000	$ 290.000
6	2 TERMÓMETROS, MARCA: BRANNA-INGLATERRA, REFERENCIA: 12/412/3	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	2	$ 282.500	$ 565.000
7	1 TERMOMETRO LASER MD DT8380	Calibración acreditada ISO/IEC 17025:2007.	1	$ 620.000	$ 620.000

8	PLANTA ELÉCTRICA MARCA POWER PLUS, MODELO PP12LL, MOTOR DIESEL LISTER PETTER, GENERADOR LISTER – PETTER, (CONTINGENCIA	Mantenimiento Preventivo 2.1. Sistema Eléctrico - Revisión y ajuste de conexión eléctrica DC - Ajuste de conexiones de red AC 220 voltios (incluye conexiones de transferencia automática) - Ajuste de conexión del motor de arranque 2.2. Red de Lubricación - Suministro y cambio de aceite - Suministro y cambio de filtro de aceite 2.3. Estructura de enfriamiento - Suministro y cambio de líquido refrigerante - Revisión de abrazaderas del circuito de refrigeración - Revisión del sensor de temperatura del motor 2.4. Sistema de Combustible - Revisión de uniones y acoples del circuito de combustible - Verificación del sistema de aceleración - Revisión de drenaje	2	$ 1.575.000	$ 3.150.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 12.500.000**

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2025000582	2.3.2.02.02.009 12330425 19 1905 19.05.05.04 1905054 91122 106	Servicios para la comunidad, sociales y personales / CONVENIO 2249 /2024 SALUD PUBLICA / SALUD Y PROTECCION	$ 12.500.000
TOTAL, CDP			$ 12.500.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025 según el Certificado No.2025-186 expedido el 08 de abril de 2024 expedido por el Administrador del Plan.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE,** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000),** para el año 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. **7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. La oferta deberá contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para

redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE.**, so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO TÉCNICO del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

9. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de

conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

10.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta. Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta. Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

10.1.2. Certificado de inscripción en el registro mercantil:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

10.1.3. Acreditación de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la

presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2025.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

10.1.4. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. (Formato 4. Pagos de seguridad social).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de

acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

10.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

10.1.6. Pacto de Probidad (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.7. Autorización de Tratamiento de Datos Personales (FORMATO No. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

10.1.8. Compromiso Anticorrupción (Formato No. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.9. Declaración de actividades legales (Formato No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

10.1.10. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC – Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.

- *Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales*

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- *Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- *Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional*

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- *Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.*

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- *Certificado REDAM*

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

10.1.11. Inhabilidades e incompatibilidades.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas

concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

10.1.12. Copia del Registro Único Tributario – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

10.1.13. Documento de identidad.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. Acreditación de la situación militar: De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "… *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público…".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.2.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

10.2.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El Municipio de Chiquinquirá exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal, para lo cual debe adjuntar en su propuesta la hoja vida de cada uno, con sus respectivos soportes:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Técnico laboral en electrónica y/o electricidad	1	EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia laboral de tres (3) años como técnico laboral en electrónica y/o electricidad. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar inscripción de registro INVIMA para mantenimiento de equipos Clase IIa y Clase III

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia específica del personal se deberá adjuntar certificación, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:
- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada profesional propuesto: • Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (cuando aplique)
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional (cuando aplique).
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (cuando aplique).
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado (cuando aplique).

• Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (cuando aplique).

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo 13, suscrito por el personal requerido.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación. Dentro de los cuales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

La experiencia se acreditará hasta en dos (03) certificaciones o contratos o convenios, celebrados, ejecutados y liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS, El valor individual de los contratos aportados deberá ser superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: El objeto ejecutado debe tener relación con el objeto del presente proceso, es decir, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS en actividades del área de la Salud.
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 18 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	Mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso, cuyo objeto contemple prestación de los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para Los Demás Proponentes Que No Sean MiPymes.	Mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso, cuyo objeto contemple prestación de los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS TECNICOS

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del

presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya ejecutado actividades objeto del presente estudio previo.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad

12. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

11.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

14.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

5	4	3	2	1	N°								
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE								
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE								
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA								
OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO								
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria	Que el proceso se declare desierto.	Información errónea o desactualizada suministrada por	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE								
Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato	No suscripción del contrato	No se satisface la necesidad requerida por el municipio	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO								
Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)	PROBABILIDAD								
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	IMPACTO								
5	3	3	8	3	VALORACION DEL RIESGO								
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo	CATEGORIA								
Contratista	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?								
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Entregar información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS								
						PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA				
					IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)									
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)									
2	2	2	3	2									
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo									
Si	No	Si	Si	Si	¿AFECTA LA								
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	PERSONA RESPONSABLE								
Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Elaboración de los estudios previos	FECHA ESTIMADA EN								
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos	FECHA ESTIMADA EN								
Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Seguimiento a la información para la ejecución del contrato	¿Cuándo SE REALI	MONITOREO Y REVISIÓN							
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente	PERIORICIDAD								

12	11	10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidentes generados por vehículos remolcados	Daños causados a los vehículos remolcados	Eventos naturales, terremotos, inundaciones,	Cambio de normatividad durante la ejecución del	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas
Daños a terceros	Suministro de productos de mala calidad	Retraso en la ejecución del contrato	Productos desactualizados que no cumplen los	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
2	7	5	7	7	3	5
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Municipio/contratista	Municipio	Contratista	Contratista – Municipio	Contratista
Verificación para el supervisor de los diferentes accesorios necesarios para sujetar los diferentes vehículos remolcados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Suspensión del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de suspensión	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del acta de reinicio	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión periódicas	Acta de recibo de protocolos entregados por el contratista	Informe del contratista	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Mensual	Cada entrega	Cada vez que ocurra	Mensual	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

15. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

16.1 Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato

El contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y se haya suscrito el acta de inicio.

16.2 Lugar de ejecución: El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento en la Dirección Local de Salud de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá. Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no se aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

16.3 Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante pagos así: Un primer pago por valor equivalente al 50% del valor del contrato, una vez se haya realizado el primer mantenimiento preventivo y calibración de los equipos descritos en la oferta, previa presentación del certificado de los mantenimientos realizados y de las calibraciones junto con el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. Un segundo pago por valor del 50 % restante, una vez se haya finalizado el segundo mantenimiento preventivo, previa presentación del informe respectivo y/o factura por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades contratadas y acta de seguimiento respectiva.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados.
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

18. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

19. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

20.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

21.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

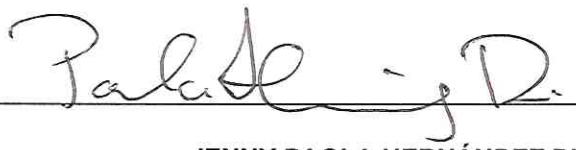
22.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

23.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:



NOMBRE:	**JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS**
CARGO:	**DIRECTOR LOCAL DE SALUD (E)**

Retención documental

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
GUIRLEY VILLAMIL		JENNY PAOLA HERNANADEZ		LINNA NATALY CABRA	
Nombre del documento	Estudio Previo				Versión
Dependencia	Dirección Local de Salud	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		